

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 26 de agosto de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218.368

**N° 11.795**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490  
TELEFONO N° 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

	Pág.
M.E. Nº 921-D del 16-8-83 — Modifica el punto 2º de la Resol. Nº 818-D/83 .....	3777
M.G. Nº 922-D del 16-8-83 — Designa a personal en el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....	3777
M.E. Nº 923-D del 16-8-83 — Aprueba la documentación técnica confeccionada por la Direc. de Obras Sanitarias de A.G.A.S. para la ejec. de los trabajos de Reparación Cisterna Semienterrada en Escuela Albergue - Copo Quile - Dpto. de Rosario de la Frontera .....	3777
S.G.G. Nº 924-D del 16-8-83 — Prorroga contratos de prestación de servicios especiales celebrado entre la Pcia. de Salta y diversos profesionales	3777

S.G.G. Nº 925-D del 16-8-83 — Prorroga designación de personal que se desempeñan en el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta .....	Pág. 3777
S.G.G. Nº 926-D del 16-8-83 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Srta. María Carlota Patrón Uriburu .....	3778
M.B.S. Nº 927-D del 18-8-83 — Prorroga la designación de la Srta. Lía María Jaldín González .....	3778
M.B.S. Nº 928-D del 19-8-83 — Modifica la designación de la Srta. Casilda Antonieta Rada .....	3778
M.B.S. Nº 929-D del 19-8-83 — Sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Carlos Néstor Balmaceda .....	3778
M.B.S. Nº 930-D del 19-8-83 — Rescinde el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Rafael Flavián Palomo .....	3778
M.B.S. Nº 931-D del 19-8-83 — Designa a la Srta. María Eugenia Nanterne .....	3778
M.B.S. Nº 932-D del 19-8-83 — Rectifica el Anexo I de la resolución ministerial Nº 591-D/83 .....	3778
M.G. Nº 933-D del 19-8-83 — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Noemí Francisca Herrando .....	3778
M.G. Nº 934-D del 19-8-83 — Promueve a personal que se desempeña en el Ministerio de Gobierno J. y E. ....	3779
M.G. Nº 935-D del 19-8-83 — Reestructura la planta permanente del Ministerio de Gobierno J. y E. ....	3779
M.E. Nº 936-D del 19-8-83 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Construcción de Pozo Absorbente Terminal de Omnibus - Profesor Salvador Mazza - Dpto. de San Martín .....	3779
M.E. Nº 937-D del 19-8-83 — Aprueba el legajo técnico confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Construcción Dos Aulas y Secretaría Colegio Reyes Católicos - Salta - Capital .....	3779
M.E. Nº 938-D del 19-8-83 — Dispone promociones automáticas para el personal de planta permanente del Ministerio de Economía .....	3779
M.E. Nº 939-D del 19-8-83 — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Gabino Crisanto Pastrana .....	3780
M.E. Nº 940-D del 19-8-83 — Dispone promociones automáticas para el personal que se desempeña en las Unidades de Organización dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía .....	3780
S.G.G. Nº 941-D del 19-8-83 — Designa al Sr. Alberto José Pedernera .....	3780
M.B.S. Nº 942-D del 19-8-83 — Rescinde el contrato firmado entre la Provincia de Salta y la Sra. Raquel Zulema Díaz de Mamani .....	3780
S.G.G. Nº 943-D del 22-8-83 — Modifica las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial .....	3780
M.E. Nº 396 del 19-8-83 — Aprueba la Resol. Nº 715/83 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	3780
M.E. Nº 397 del 19-8-83 — Aprueba la Resol. Nº 718/83 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	3781

## EDICTOS DE MINAS

Nº 50439 — Eduardo César Iribas .....	3781
Nº 50432 — Eduardo César Iribas .....	3781
Nº 50431 — Eduardo César Iribas .....	3781

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50441 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 16/83 .....	3782
Nº 50440 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 15/83 .....	3782
Nº 50424 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 14/83 .....	3782
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8 .....	3782
Nº 50400 — Consejo General de Educación Técnica, Lic. Nº 7 .....	3782
Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6 .....	3782
Nº 50366 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5 .....	3783
Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4 .....	3783
Nº 50339 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 3 .....	3783
Nº 50338 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 2 .....	3783

## ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 50445 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 15 .....	3783
--	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Pág.

Nº 50394 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco Nacional de Desarrollo ..... 3783

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 50442 — Matilde Argentina Herrera de Cafrune ..... 3784  
 Nº 50448 — Cardozo, Hipólito ..... 3784  
 Nº 50437 — Moreno, Pablo Antonio ..... 3784  
 Nº 50436 — Rivero, Ricardo y Marcelina Soria de Rivero ..... 3784  
 Nº 50435 — Cañizares, Primitiva Fabián de ..... 3785  
 Nº 50411 — Díaz, Madelmo ..... 3785  
 Nº 50404 — Gómez, José Isidoro ..... 3785  
 Nº 50403 — María Leonor López de Pastrana ..... 3785

**REMATES JUDICIALES**

Nº 50447 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 1-A-39.534/83 ..... 3785  
 Nº 50444 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 2-A-37.698/82 ..... 3785  
 Nº 50371 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-38.561/82 ..... 3785

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 50428 — Ildamo o Ildauero Arancibia ..... 3786  
 Nº 50397 — Soria, María Magdalena García de ..... 3786

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 50427 — Federico Arturo Varg ..... 3786  
 Nº 50417 — Francisco Ramón Cuéllar ..... 3786

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 50418 — Pilar Adela Frías y/o Elvira Frías de Hernández ..... 3786  
 Nº 50416 — Efigenia Ruiz ..... 3786

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 50434 — Jacobo Dagum e Hijos S. C. .... 3787

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 50443 — Cementos NOA S. A. .... 3787  
 Nº 50433 — Salta Forestal S. A. .... 3787

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 50405 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 11-9-83 ... 3789

**Sección GENERAL****FE DE ERRATA**

Nº 50446 — De la edición Nº 11.792 ..... 3790

**RECAUDACION**

Nº 50430 — Del día 25-8-83 ..... 3790

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Economía - Resolución Nº 921-D - 16-8-83.**

Artículo 1º — Modificar el punto 2º de la Resolución Nº 818-D/83 y dejar establecido que el gasto que demande la designación temporaria del señor Jorjue Raúl Macedo, será imputado a la cuenta específica del Ministerio de Economía - Presupuesto Ejercicio 1983.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 922-D 16-8-82 - Expte. Nº 52-201.891.**

Artículo 1º — Designar al personal que seguidamente se detalla, como "Personal Temporario" del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo, a partir de la fecha en que tome servicios y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle:

—María Fernanda Pérez Alsina, C. 1958, D. N. I. Nº 13.414.217.

—Fernando Américo Escobar, C. 1953, D.N.I. Nº 10.080.133.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 923-D - 16-8-83 - Expte. Cód. 28 Nº 40.507/83.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de los trabajos de "Reparación Cisterna Semienterrada en Escuela Albergue - Copo Quile - Dpto. Rosario de la Frontera", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos argentinos cuatro mil (\$a 4.000) y autorizar al citado organismo a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendario.

Art. 2º — Transferir de la partida presupuestaria del Plan de Trabajos Públicos 1983 "Terminación, Ampliación, Refacción y Mantenimiento de Edificios del Consejo de Educación" de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de Pesos argentinos cuatro mil (4.000), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para la ejecución de la obra cuya documentación técnica se aprueba por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Dejar establecido que el pago por parte de la Dirección General de Arquitectura a la Administración General de Aguas de Salta, se efectuará mediante certificación de obra abonándose un anticipo de \$a 4.000 para cubrir los gastos en el concepto detallado, el que será verificado con la certificación final que se efectúe a la terminación de los trabajos, dicho gasto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, Unidad Geográfica 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 924-D 16-8-83.**

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1º de agosto del año en curso y por el término de tres (3) meses, los contratos de prestación de servicios especiales celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como miembros de la Comisión de Límites Interprovinciales, y cuya última prórroga se dispusiera por Resolución Nº 457-D/83 de esta Secretaría General, estableciéndose para cada uno una retribución total de pesos argentinos tres mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 3.355,56), pagadera en cuotas proporcionales y mensuales de mil ciento dieciocho con cincuenta y dos pesos argentinos (\$a 1.118,52):

—Dr. Ramón D' Andréa

—Dr. Carlos Alberto Frías.

—Ing. José Pedro Díaz Puertas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 04 - Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 925-D 16-8-83 - Expte. Nº 83-01637/83.**

Artículo 1º — Prorrogar a partir del día 1º de agosto del año en curso, y por el término de tres (3) meses, las designaciones temporarias dispuestas por Resolución Nº 508-D/83, de los siguientes agentes que se desempeñan en el Centro Único de Procesamiento de Información de Salta:

**Apellido y Nombre - Nº Documento - Categ. - Función.**

Bravo, Leandro Moisés, 11.834.332, 15 SCD - Enc. Mant. Redes TP.

Sánchez, Héctor Sergio, 13.977.048, 15 SCD - Programador.

Medina, Demetrio, 12.288.450, 01 - Ordenanza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparciales 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 926-D 16-8-82 - Expte. Nº 02-00745/83.**

Artículo 1º — Rescindir a partir del día 8 de agosto del año en curso, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita María Carlota Patrón Uriburu, D. N.I. Nº 14.303.653, que fuera aprobado por Resolución Nº 575-D/83, por los motivos expuestos en el visto de la presente resolución.

Art. 2º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal, Casa de Salta y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 927-D 18-8-83 - Expte. Nº 0042/83 - Código 92.**

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de julio y hasta el 4 de diciembre de 1983, prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señorita Lía María Jaldín González, D. N. I. Nº 16.888.204, clase 1963, matrícula profesional Nº 1750, legajo Nº 72.960, clase 07, categoría 04, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección Zona Norte, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 591 D/83.

Art. 2º — Prorrogar desde el 5 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la designación en carácter de personal temporario de la señorita consignada en el artículo anterior, con la misma clase, categoría, función y régimen horario, prorrogada por el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 928-D - 19-8-83 - Expte. Nº 11.820/83-Código 78.**

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución modificar la designación temporaria, prorrogada por la Nº 656 D/83, de la señorita Casilda Antonieta Rada, legajo Nº 66253, agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, administradora del Centro de Recuperación Nutricional del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse en clase 09, categoría 16, como licenciada en nutrición, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 929-D - 19-8-83 - Expte. Nº 67.894/43 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Reconocer a favor del señor Carlos Néstor Balmaceda, legajo Nº 55.984, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo - tramo a - personal de ejecución -

categoría 04, auxiliar administrativo y agrupamiento administrativo — tramo b - personal de supervisión - categoría 14, encargado de la Sección Comunicaciones y Expedición del Departamento Despacho, en el período comprendido entre el 7 y el 30 de junio del año en curso con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 930-D - 19-8-83 - Expte. Nº 68.159/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de febrero de 1983, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Rafael Flaviano Palomo, legajo Nº 57.085, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa VIII - Santa Victoria Este, dependiente del Programa de Atención Primaria de la Salud, prorrogado por decreto Nº 1544/82, por el motivo expuesto precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 931-D - 19-8-83 - Expte. Nº 66.866/83; Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril y hasta el 31 de agosto del año en curso, designar en carácter de personal temporario, a la señorita María Eugenia Nanterne, D.N.I. Nº 13.981.302, clase 1957, en el cargo de agrupamiento administrativo - tramo a - personal de ejecución - categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Unidad de Servicio 2/23.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 932-D - 19-8-83 - Expte. Nº 10.228/82 - Cód. 78.**

Art. 1º — Rectificar el Anexo I de la resolución ministerial Nº 591 D de fecha 31 de mayo de 1983, dejando establecido que la prórroga de designación temporaria de la señorita Amanda Graciela Montes, Documento Nacional de Identidad Nº 14.450.653, es desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo del corriente año y que el año de finalización de la designación temporaria de la señorita Haydée Esther Arroyo, Documento Nacional de Identidad Nº 13.657.758, es 1983.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 933-D - 19-8-83 - Expte. Nº 44-425.559.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de Agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señorita Noemí Francisca Herrando, C. 1958, D.N.I. Nº 11.944.109, al cargo de Profesora Interina — Nivel Secundario — de la Escuela de Cadetes del Centro Instrucción Escuelas, depen-

diente de Policía de la Provincia, en la asignatura Expresión Oral y Escrita y con cuatro (4) horas cátedras semanales, en cada uno de los siguientes cursos: V Curso de Capacitación para Agentes Ingresantes, I Curso de Capacitación para Sargentos y VI Curso de Capacitación para Agentes Ingresantes.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 934-D - 19-8-83 - Expte. Nº 04-5825 (Cpde.)**

Artículo 1º — Promover a partir del 1º de agosto de 1983, al personal que se desempeña en jurisdicción de este Ministerio y que se detalla en planillas anexas a la presente resolución, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructurar las plantas analíticas de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, a través de la División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — El mayor costo emergente de las promociones dispuestas por el artículo 1º, se imputará a la partida "Personal" de las respectivas Unidades de Organización de la Jurisdicción 3.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 935 D - 19-8-83.**

Artículo 1º — Con arreglo a lo establecido en el artículo 2º inciso 2) del decreto Nº 2754/77 y con vigencia al 23 de mayo del corriente año, reestructurar la planta permanente de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, convirtiendo dos (2) cargos vacantes remanentes de Categoría 01, en uno de Categoría 05 - Agrupamiento Administrativo - Tramo a, cuyo costo se cubre presupuestariamente con el crédito de los cargos vacantes convertidos.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 2º inc. 1) del decreto 2754/77, descongelar el cargo que se crea por el artículo anterior.

Art. 3º — Disponer la reubicación presupuestaria por cambio de funciones, de la empleada de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01, señorita Norma Elizabeth Burgos, quien retorna a la categoría 05 - Agrupamiento Administrativo, Tramo a, de la que es titular, a partir del 23 de mayo del año en curso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 936 D - 19-8-83 - Expte. 28-41141/83.**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arqui-

tectura para la ejecución de la obra: "Construcción de Pozo Absorbente Terminal de Omnibus Profesor Salvador Mazza - Departamento San Martín", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$a. 14.766,98 (Pesos Argentinos Catorce mil setecientos sesenta y seis con noventa y ocho centavos) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo técnico a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de veinticinco (25) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Proyecto 429 - U. Geográfica 22 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 937 D - 19-8-83 - Exptes. Nros. 28-36.653/82 y 42-12.876/82.**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción dos aulas y secretaría Colegio Reyes Católicos - Salta - Capital", cuyo presupuesto por provisión de mano de obra, hierro y áridos asciende a la suma de Pesos Argentinos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$a. 44.463,94), y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo disputado en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 10 - Sector 1 - Sección 5 - Partida Principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - Unidad Geográfica 24 - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Economía - Resolución Nº 938 D - 19-8-83 - Expte. Nº 11-18.891/83 - fotocopia..**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, disponer las promociones automáticas que se consignan en planilla Anexa que forma parte de la presente resolución, para el personal de planta permanente de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 01 — Ministerio de Economía —, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas.

Art. 3º — En consideración a lo expresado en los puntos 1º y 2º de la presente resolución, el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, deberá confeccionar las novedades pertinentes en función a las nuevas categorías asignadas, debiéndose imputar el gasto que emerge de las promociones a que se refiere el punto 1º con cargo a la partida "Personal" de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 939-D - 19-8-83 - Expte. Cód. 28 - Nº 41.165/83.**

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de agosto de 1983 la renuncia presentada por el señor Gabino Crisanto Pastrana, L. E. Nº 7.241.834, Legajo Personal Nº 29.166, al cargo de Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 09 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, acordada por la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta mediante Resolución Nº 1139-P/83 (Expte. Nº 73-9668/82).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 940-D - 19-8-83.**

1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, y con encuadre a lo dispuesto por el Artículo 45º, Inciso b) del Decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planillas anexas que forman parte de la presente resolución, para el personal que se desempeña en las Unidades de Organización dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas Unidades de Organización, suprimiendo los cargos de revista actuales de personal que se promueve, y creando en su reemplazo los correspondientes a

las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, confeccionar las pertinentes novedades en función de las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Principal "Personal" de las respectivas unidades de organización.

**Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 941-D - 19-8-83 - Expte. Nº 31-10371/83.**

Artículo 1º — Designar a partir del día 1º de agosto de 1983, como Director Interino de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, al profesor Alberto José Pedernera, D. N. I. 5.557.241, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y Sectorial de Personal de la Gobernación.

**Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 943-D - 22-8-83 - Expte. Nº 31-10365/83.**

Artículo 1º — Modificar a partir del día 27-07-83, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución Nº 472/83, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves	Matrícula	Oficiales	Particulares	Plaza Libre
LEAR JET	LV-MST	\$a 3,74 Km.	\$a 7,49 Km.	\$a 0,20 Km.
ARAVA 102	LV-MHP	\$a 4,06 „	\$a 8,13 „	\$a 0,20 „
I. A. 50 "G-II"	LV-LAD	\$a 2,96 „	\$a 5,92 „	\$a 0,20 „
BEECHCRAFT A-65	LV-JAE	\$a 2,63 „	\$a 5,25 „	\$a 0,20 „
CESSNA 185	LV-OED	\$a 2,11 „	\$a 4,22 „	\$a 0,20 „
Vuelos Particulares: Pernocte: \$a 300,-				
Hora de espera (Después de 2 hs.): \$a 50,-				

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 942-D - 19-8-83 - Expte. Nº 67.790/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de abril del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Raquel Zulema Díaz de Mamani, D. N. I. Nº 14.564.066, clase 1961, por el motivo expuesto precedentemente, el que fue prorrogado por decreto Nº 1544/82.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 396 - 19-8-83 - Expte. Cód. 28 - Nº 41.204/83.**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 715/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Salta, 4 de agosto de 1983. - Resolución Nº 715 - Dirección General de Arquitectura de

la Provincia. Visto:...; El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acta de Recepción Definitiva - Obra Nº 2070 "Centro de Microfilmación de la Dirección General de Inmuebles - 1ª Etapa - Estructura Hº Aº, Salta-Capital". Contratista: Ing. Sergio Ricardo Yazlle - Monto de Contrato: \$a 29.209,38. Fecha de Iniciación: 05-10-82. Plazo de Ejecución: 90 días calendarios - Fecha de Terminación: 02-01-82. Asesor Técnico: Ing. Sergio R. Yazlle.

"En la ciudad de Salta-Capital, al 1er. día del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres, siendo horas once, se constituyen en la obra del título, la señora Jefe del Departamento Construcciones, Arquitecta Irma Pilar García Vidal de Volmaro y el señor Inspector de Obra Julio Carlos Mayo, en representación de la Di-



recepción General de Arquitectura de la Provincia por una parte, juntamente con el Ingeniero Sergio Ricardo Yazlle en carácter de titular y Aesor Técnico de la Empresa contratista por la otra parte, a los efectos de proceder a practicar la Recepción Definitiva de la Obra, en cumplimiento al Artículo Nº 22 del Pliego de Condiciones Particulares inserto en el Legajo Oficial.

"Acto seguido se procede a inspeccionar la obra comprobándose el buen estado de conservación, luego de cumplido el plazo de garantía.

"Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva, queda sometida a la aprobación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, asimismo se deja aclarado que este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del artículo Nº 1646 del Código Civil.

"No habiendo para más, se da por finalizado este acto firmando para constancia los actuantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha consignadas. - Fdo.: Julio Carlos Mayo, Inspector de Obras y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa Dpto. Construcciones por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, e Ingeniero Civil Sergio Ricardo Yazlle por la Empresa Contratista. Artículo 2º - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tomen conocimiento Departamento de Construcciones y Departamento Contable. Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Firmado: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 397 - 19-8-83 - Expte. Nº C. 28 - 41.206/83.**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 718/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 5 de agosto de 1983 - Resolución Nº 718 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28 - 41.206/83. Visto...; El Director General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve; Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acta de Recepción Definitiva - Obra: Refacción Escuela "Guillermo Sierra" - Convenio: Municipalidad de Metán. - En la Ciudad de Metán, Dpto. Metán, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres, se constituye en la obra del título el Inspector de Obras Generales, señor Darío Miguel Peyrote en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y por la otra parte el Director de Obras, Ing. Mauricio Francisco Baltz, en representación de la Municipalidad para proceder a efectuar la Recepción Definitiva de la obra. Se procede a realizar una minuciosa inspección de la obra ejecutada en un todo de acuerdo a Planos y Pliegos de Condiciones técnicas contractuales y a las reglas del arte y el buen construir, en consecuencia se procede a efectuar la recepción definitiva de la obra. No

habiendo para más se da por finalizado el acto firmando para constancia los arriba nombrados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado. - Fdo.: Darío M. Peyrote, Inspector de Obras por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, e Ing. Mauricio Francisco Baltz, Director de Obras por la Municipalidad de la Ciudad de Metán. Artículo 2º - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tomen conocimiento Departamento de Construcciones y Departamento Contable. Artículo 4º - Cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 50439

F. Nº 16990

### EDICTO DE CANTERA

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 30 de mayo de 1983, por Expte. Nº 11729 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó: "Gran Angel", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón esquinero Nº 15 de la cantera Argentina, Expte. Nº 8768; se miden 2.300 m. az. 190º hasta el punto auxiliar PA., luego 1.000 m. az. 210º hasta el PP., a partir de este punto se miden; 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 30º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. coincide con el PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de agosto de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.—

e) 26-8; 6 y 20-9-83

O.P. Nº 50432

F. Nº 16987

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, por Expte. Nº 11730, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Gran Jesuza I", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 4 de la cantera "Martina", Expte. Nº 8769, se miden 600 m. az. 49º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.250 m. az. 319º hasta el PP., a partir de allí se miden 1.250 m. az. 319º hasta el punto 1; luego 400 m. az. 49º hasta el punto 2, luego 1.250 m. az. 139º hasta el punto 3 y finalmente 400 m. az. 229º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. es coincidente con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 36.—

e) 26-8; 6 y 20-9-83

O.P. Nº 50431

F. Nº 16988

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, por Expte. Nº 11726, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "Gran Acatu", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 15 de la cantera Argentina, Expte. Nº 8768, se miden 2.300 m. az. 190º hasta el P.P.; a partir de allí se miden; 1.000 m. az. 120º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 210º hasta el punto 2; luego 1.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y finalmente 500 m. az. 30º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. es coincidente con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 36.—

e) 26-8; 6 y 20-9-83

### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50441 F. Nº 1195

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 16|83

—Obra: Provisión, carga y transporte de ripio para enripiado y bacheo, Ruta Provincial Nº 29 El Tunal a límite con Santiago del Estero por Talamuyo y San José de Orquera, tramos 3ro. y 4to. Sección: Progresiva 50.000 a 97.000. Expediente Nº 33-101.136|83.

—Presupuesto Oficial: \$a 2.295.000.

—Garantía a la Propuesta: \$a 22.950.

—Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta.

—Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 16 de setiembre de 1983 a horas 11, o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

—Precio del pliego: \$a 1.694,82.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50440 F. Nº 1194

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 15|83

—Obra: Transporte de ripio para la calzada, Ruta Provincial Nº 35 Ruiz de los Llanos a límite con Tucumán por La Candelaria y El Ceibal, Sección: Progresiva 000 a 49.000. Expediente Nº 33-101.085|83.

—Presupuesto Oficial: \$a 553.350.

—Garantía a la propuesta: \$a 5.533.

—Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta.

—Apertura de la licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 16 de setiembre de 1983 a horas 10,30 o día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

—Precio del pliego: \$a 533,89.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50424

F. Nº 1193

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 14|83

—Provisión materiales para construcción de campamentos - Expediente Nº 33-100.886.

—Presupuesto oficial: \$a 250.000.

—Garantía a la propuesta: \$a 2.500.

—Consulta y venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta.

—Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 6 de setiembre a horas 10.30 ó día hábil subsiguiente en caso de ser feriado.

—Precio del pliego: \$a 250,00

LA DIRECCION

Valor al cobro \$a 24.—

e) 25 y 26-8-83

O.P. Nº 50419

F. Nº 1192

Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775|83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

O. P. Nº 50400

F. Nº 1190

Nº 7 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos y máquinas de Construcción, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas; Expte. Nº 004 - Equipamiento CONET/BIRF. - Resolución Nº 1776|83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P.1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Eduardo Horacio Sampietro - Director Gral. de Administrac.

Valor al cobro \$a 180. e) 23-8 al 12-9-83

O.P. Nº 50385

F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

**Eduardo Horacio Sampietro**

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50366 F. Nº 1187

Nº 5 - CONET/BIRF

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1777/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. Nº 50350 F. Nº 1179

Nº 4 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 18-8 al 7-9-83

O. P. Nº 50339 F. Nº 1178

Nº 3 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para mecánica agrícola, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 15 de noviembre de 1983 a las 14 horas

Expediente Nº 007 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.824/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1.225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

**Eduardo Horacio Sampietro**

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

O. P. Nº 50338 F. Nº 1177

Nº 2 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas-Herramientas y accesorios para mecánica general, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 14 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 006 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.825/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

**Eduardo Horacio Sampietro**

Director Gral. de Administración

Valor al costo \$a 180.— e) 16-8 al 6-9-83

## ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 50445 F. Nº 1196

BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
COMUNICADO

ANULACION  
LICITACION PUBLICA Nº 15  
VENTA DE INMUEBLE

El Banco Provincial de Salta, comunica a todos los interesados, que se ha anulado la Licitación Pública Nº 15, para la venta del inmueble de propiedad del Banco, ubicado en Avda. Belgrano Nº 759/67, cuya apertura estaba prevista para el próximo 31 de agosto de 1983, a horas 12. Valor al cobro \$a 24.— e) 26 y 29-8-83

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 50394 F. Nº 16921

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por: ERNESTO V. SOLA

REMATE ADMINISTRATIVO  
EN ORAN

Maquinarias de Establecimiento Industrial  
Ex. Fábrica de Envases

El día 2 de Setiembre de 1983 a hs. 12, en calle Arenales 1250 de la Ciudad de Orán, por disposición del Banco Nacional de Desarrollo,

remataré Sin Base y de contado, los siguientes bienes: 1) y 2) Dos Debobinadoras marca Temsa, modelo M-84-BR, Nºs. 2322 y 2321, las que se encuentran sin centrado automático, sin dispositivo de corte, sin accionamiento, sin bomba hidráulica, sin aparejo, con dispositivos y circuitos destruidos y totalmente desmanteladas en sus piezas y accesorios; 3) Una Guillotina rotativa marca Temsa, Mod. M66, Nº 246741, de doble hoja con cinta transportadora. Se encuentra sin accionamiento, con cinta destruída, con circuitos y dispositivos desmantelados al igual que sus piezas y accesorios; 4) y 5) Dos Engrampadoras, marca Temsa, mod. T II Nº 287/2 y 278/1 para 4 y 7 cabezales respectivamente, la primera de cocido en cantoneras cortas y la segunda de cocido de fondo y dos cadenas de escuadra y cinta. Se encuentran sin accionamiento, con circuitos, dispositivos y accesorios destruídos y desmantelados; 6) Una Engrampadora formando una sola línea de producción marca Temsa, Nº 2861/1; 2861/2; 2861/3, y 2861/4, para corte y carga sincronizada a cinta. Se encuentra sin accionamiento, con solo la estructura de la cinta; con los dispositivos electrónicos demantelados, sin circuitos, sin moldes, sin las piezas y demás accesorios; 7) 9 Engrampadoras indiv. ubicadas en línea, de cabezales múltiples, marca Temsa, mod. 75, Nº 2467/21 al 2467/29, sin accionamiento, con mandos electrónicos y circuitos destruídos, desmanteladas en sus piezas y accesorios; 8) 3 Engrampadoras, de punto en ángulo (fondeadoras) marca Temsa, mod. M65, Nº 2467/11; 2467/12; 2467/13, para la unión de los fondos a los cuadros. Se encuentra sin accionamiento, totalmente desmanteladas en sus circuitos, mandos, pie-

zas y accesorios; 9) Una Engrampadora automática, programable, modelo CP 1500, Nº 2851, para cinta y cuatro cabezales. Se encuentra con sus mandos, circuitos electrónicos y neumáticos desmantelados y destruídos; no cuenta con accionamiento, como tampoco con sus piezas, dispositivos y demás accesorios; 11) Una afiladora automática para cuchillas longitudinales, marca Temsa, mod. Cadette 150-B, con sistema de desplazamiento de piedra y rociador. Sin accionamiento, desmantelada, solo con su estructura de fundición; 13) Una Báscula para pesar camiones marca La Torre, mod. super baja, modelo DRAI-2000 Nº 11484/1361/422/E633 para 60 Ton.; con comandos destruídos, sin sistema de pesaje, contrapesos y mecanismos de accionamiento, contando solo con la plataforma de pesado de 16 m. de largo y 3 m. de ancho construída en piso de madera y estructura de perfiles metálicos con levas individuales. Nota: Los bienes se subastan en el estado y con los deterioros que se encuentran, los que pueden ser revisados en el domicilio de Arenales 1250, en poder de su cuidador Sr. Miguel Perea, con domicilio particular en Arenales 815, ambos de Orán. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno: 1 día en El Clarín. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260. Salta y en el Banco Nacional de Desarrollo - Sucursal Salta. Expte. Juzgado Federal Número 99.631/83, Salta. E. V. Solá, Mart. Público. Imp. \$a 191,60 e) 23 al 26-8-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 50442 F. Nº 17002

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Matilde Argentina Herrera de Cafrune, por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, Sucesorio. Expte. Nº 15.292/78. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1983. Dra. Ana Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50448 R s/c Nº 2908

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº A-40.605/83, caratulado: "Cardozo, Hipólito, Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial; Tribuno y/o Crónica del Noa" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de

junio de 1983. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Sin cargo e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50437 F. Nº 16995

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios en el Sucesorio de Moreno, Pablo Antonio, Expte. Nº 16412/83, para que en treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 5 de agosto de 1983. Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50436 F. Nº 16994

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Sucesorio de Rivero Ricardo y Marcelina Soria de Rivero", Expte. Nº 16.419/83, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Metán, 13 de julio de 1983. Secretaria, Dra. María B. Boquet.

Imp. \$a 36.— e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50435

F. Nº 16991

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación en autos: "Cañizares Primitiva Fabián de s/Sucesorio", Expte. Nº A-44.460/83, tramitado por ante Secretaría de la doctora Marcela Arroyo de Mannori, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 25 de agosto de 1983. Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50411

F. Nº 16954

En los autos caratulados: "Díaz, Madelmo, Sucesorio". Expte. Nº A-36.473/82, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo del doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría del doctor Luis María Pagano, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 11 de agosto de 1983. Declarar abierto el juicio sucesorio de Madelmo Díaz y mandar se citen por Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 1983. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario

Imp. \$a 36.—

e) 24 al 26-8-83

O.P. Nº 50404

F. Nº 16939

El doctor Jorge Daniel Cabrera, juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom., en los autos caratulados "Gómez, José Isidoro, Sucesorio", Expte. Nº A-28280/82, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación edicto: tres días. Salta, 5 de abril de 1983. Dra. Virginia Franco. Secretaria.

Imp. \$a 36.—

e) 24 al 26-8-83

O.P. Nº 50403

F. Nº 16936

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. décima Nominación, en Expte. Nº A-43.914/83 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora María Leonor López de Pastrana, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Firmado: doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez. Salta, agosto 19 de 1983. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 36.—

e) 24 al 26-8-83

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 50447

F. Nº 17003

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

UN CENTRO MUSICAL

MARCA "TOSHIBA"

El 9 de setiembre de 1983, a horas 18, en mi escritorio de remates, ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la doctora Norma A. Fernández en los autos que por Expte. Nº 1-A-39.534/83, Ejecución Prendaria que se le sigue a Quiroga, Ramón Estanislao y Bolívar, Ricardo Bernabé, procederé a rematar con la Base de \$a 688, un Centro Musical marca "Toshiba", Nº 12 H 10916, con 2 bafles p/cte. alternada; mod. SM 2780 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará al comprador al finalizar el remate y puede verse en horario comercial en calle Alsina Nº 368, ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley del martillero 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Crónica del Noa.

Imp. \$a 36.—

e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50444

F. Nº 17004

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Un mostrador ciego y uno carnicero

El 9 de setiembre de 1983, a horas 16, en mi escritorio de remates, ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila en los autos caratulados: "Titán S.A.C.I. vs. Pérez, Carlos Alberto y Perduca, Carlos Alberto". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 2-A-37.698/82, procederé a rematar con la base de \$a 3.500,70 un mostrador ciego marca "Titán", mod. Dis. 240; gabinete Nº 129; equipo marca Good-Cold Nº 48.301 y un mostrador carnicero marca "Titán", mod. M-220, con ganchera de acero inoxidable Nº conv. 26713 y en el estado en que se encuentra. Los bienes se entregarán al comprador al finalizar el remate y pueden verse en horario comercial en la calle Mendoza 759, ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión de ley del martillero 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Crónica del Noa.

Imp. \$a 36.—

e) 26 al 30-8-83

O.P. Nº 50371

F. Nº 16889

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín

El día 5 de setiembre de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 5ta. Nom. en autos: "Brío S.A. vs. Vázquez, Raúl; Etchezar,

Atilio José y Karlsson, Edwin Arturo - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº A-38.561/82, rematare con la base de \$a 106.874 (Pesos argentinos ciento seis mil ochocientos setenta y cuatro), el inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín 24, Matrícula 16.322, identificado como Fracción D4 del Plano 967, Dragones; Ext.: Lado N.: 5.173,62 m.; Ldo. S.: 5.173,62 m; Ldo. E.: 1.933,66 m. Superficie: 1.000 Has.; 32 m2. Límites: N.: Fracción D3; S.: Fracción D5; E.: Campo Pluma de Pato, Cat. 14; O.: Fracción D14; Antecedente Dominial: Libro 67, Folio 183, T. 1; Ubicación: Dist. aprox. 40 km. de la localidad de Dragones. Señ. 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T. E. 217260, Salta. Imp. \$a 120. e) 22 al 26-8-83

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 50438 F. Nº 16992  
El Dr. Roberto David Orozco, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en los autos: Pacios, Jorge A, Pacios, Raúl E. y Rivas, Lilia Pacios de vs. Sucesores de Arancibia, Ildamo o Indauro - Prescripción Adquisitiva de Dominio. Expte. Nº A-24589/81, cita a los sucesores de Ildamo o Ildauero Arancibia ha hacer valer sus derechos en el término de Ley, y que les corresponda sobre el inmueble que se pretende prescribir, catastro 526, ubicado en Partido "Las Mojaras", Dep. Rosario de la Frontera, denominada Finca El Descanso con una superficie de 248 Has. 8.972,99 mts. cuadrados. Publíquese por dos días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Imp. \$a 44.— e) 26 y 29-8-83

O.P. Nº 50397 F. Nº 16926  
El doctor Carlos Botteri, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a la señora Blanca Elvira Navarro de Sierra o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro Nº 1019, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios Boletín Oficial y Crónica del Noa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, al término de 20 días, a contar desde la última notificación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausente para que los represente. Expte. Nº 16.384/83, Soria, María Magdalena García de, s/ Posesión Veinteñal. Metán, agosto 9 de 1983. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria Imp. \$a 110.— e) 23 al 29-8-83

### CITACIONES A JUICIO

O.P. Nº 50427 F. Nº 16978  
La doctora Ana C. Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia C. y C. Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela C. de Briones, en los autos: "La Franco Argentina vs. Varg Federico Arturo; Nioi, José; García, Luis - Su-

mario". Expte. Nº 27.925/81, cita y emplaza al señor Federico Arturo Varg, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días. Salta, 2 de junio de 1983. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secret. Imp. \$a 30.— e) 25 al 29-8-83

O. P. Nº 50417 R. s/c. Nº 2905  
El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, Secretaría; Teresa Echazú de Aira, cita y emplaza a don Francisco Ramón Cuéllar, para que dentro del término de 6 días hábiles, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Cuéllar Ríos. Luis Ramón - Guarda Judicial" s/p. Ginés Escobar, Expte. Nº A-42.434/83. - Salta, agosto de 1983. - Publicación: Tres días. - Teresa Echazú de Aira, Secretaria. S/C. e) 24 al 26-8-83

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50418 R. s/c. Nº 2906  
La Dra. Ma. Mercedes Higa, titular del Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en Expte. Nº A-40.507/83, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 17 de marzo de 1983. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito de plazo fijo, ante el Banco Provincial de Salta, por el término de (90) días, monto, capital e intereses acumulados. Oficiése. - II) Aceptar la caución ofrecida por el Sr. Francisco Alejandro Hernández, quien deberá prestarla en cualquier audiencia; una vez cumplido, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 7508, por la suma de \$ 4.772.493.— a nombre de Pilar Adela Frías y/o Elvira Frías de Hernández en el Banco Provincial de Salta, con vencimiento el 28-1-83. - III) Autorizar su pago después de transcurridos noventa días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Notifíquese al Banco Provincial de Salta. - IV) Cópiese y notifíquese. - Fdo.: Dr. Luis Félix Costas - Juez Interino. Dra. Laura Laconi de Saravia - Secretaria". - Salta, 12 de agosto de 1983.

S/C. e) 24 al 26-8-83

O. P. Nº 50416 R. s/c. Nº 2904  
La Dra. María P. de Avrutín Suárez, Secretaria del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en Expte. Nº A-43.633/83, caratulado: "Ruiz, Félix vs. Herederos de Efigenia Ruiz - Filiación Extramatrimonial Post Mortem", cita a estar a derecho a los presuntos herederos de Doña Efigenia Ruiz, por el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 15 de agosto de 1983. - Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial local. - María P. de Avrutín Suárez, Secretaria. S/C. e) 24 al 26-8-83

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 50434

F. Nº 16983

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Los socios de la firma "Jacobo Dagum e Hijos" Sociedad Colectiva (conocida como Tienda El Indio), con domicilio en calle Florida Nº 166 de esta ciudad de Salta; a los fines de Ley comunican que transfieren el total del activo y pasivo de esa sociedad, a la en formación íntegra ésta por ellos mismos y que se denominará: "Tienda El Indio S.R.L.", (con igual domicilio que la anterior). Para oposiciones se fija domicilio en calle Gral. Güemes Nº 863, Salta. Escribana Violeta de Molina.

Imp. \$a 110.—

e) 26-8 al 1-9-83

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 50443

F. Nº 17006

#### AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL "CEMENTOS NOA S. A."

Instrumento y fecha del mismo: Escritura número: 91, de fecha 12 de abril de 1982, autorizada por el escribano Carlos Alsina Garrido.

Aumento de Capital: "Cementos NOA S.A.", conforme la escritura de referencia, en virtud de lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 6, de fecha 3 de agosto de 1981, decide: A) Aumentar el valor nominal de las acciones a un millón de pesos ley 18.188 (\$ 1.000.000) hoy pesos argentinos cien (\$a 100), cada una; B) En consecuencia, emitir diecinueve mil acciones de un millón de pesos ley 18.188 (\$ 1.000.000) hoy pesos argentinos cien (\$a 100) nominales cada una, para ser canjeadas por iguales valores nominales de las acciones actualmente en circulación, que se utilizarán. Las acciones a emitirse serán quince mil doscientas al portador y tres mil ochocientas nominativas no endosables, para canjear por las acciones de igual tipo, todas de cinco votos cada una. La cantidad de acciones por cada título y los números de títulos y acciones serán fijados por el Directorio, de todo lo cual se dejará constancia en acta; C) Aumentar el capital social en la suma de veintinueve mil millones de pesos ley 18.188 (\$ 21.000.000.000) hoy pesos argentinos dos millones cien mil (\$a 2.100.000) con lo que el capital queda fijado en cuarenta mil millones de pesos ley 18.188 (\$ 40.000.000.000) hoy pesos argentinos cuatro millones (\$a 4.000.000), por aporte en dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado por sus accionistas; y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, que queda redactado así: "Artículo Cuarto: Capital y Aumento: El capital social es de cuarenta mil millones de pesos (ley 18.188) (\$ 40.000.000.000) (hoy pesos argentinos cuatro millones \$a 4.000.000), representado por cuarenta mil acciones de un millón de pesos de valor nominal cada una, (hoy de pesos argentinos cien \$a 100). El capital social puede ser aumen-

tado hasta el quintuplo, por decisión de Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa"; D) Emitir veintinueve mil acciones de un millón de pesos (\$ 1.000.000) (ley 18.188) (hoy pesos argentinos cien \$a 100) de valor nominal cada una, de las cuales dieciséis mil ochocientas al portador y cuatro mil doscientas nominativas no endosables, todas de cinco votos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas.

Certifico que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 24 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 31,60

e) 26-8-83

O. P. Nº 50433

F. Nº 16985

#### SALTA FORESTAL S. A.

Comunica que en Asamblea de fechas 30 de abril de 1982 y 25 de octubre de 1982, se ha dispuesto:

- a) Aprobar la modificación del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

#### ESTATUTO SOCIAL

Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Salta Forestal Sociedad Anónima", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Artículo Segundo: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo puede ser prorrogado por asamblea extraordinaria de accionistas, siempre que sea resuelto con el voto favorable de todos los accionistas presentes.

Artículo Tercero: Tiene por objeto desarrollar actividades propias del aprovechamiento integral de tierras y bosques pudiendo realizar las siguientes operaciones: a) Compra, ventas, permuta, fraccionamiento loteos, administración y explotación de inmuebles rurales. b) La explotación, carbonización, industrialización, forestación, reforestación, transporte y comercialización de productos y sub-productos forestales. c) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, de granjas, de obrajes y de colonización. A tales fines y para el ejercicio de toda la actividad principal o complementaria requerida para facilitar la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos (cuatro mil millones) \$ 4.000.000.000.— hoy \$a 400.000.—, representado por 4.000.000 (cuatro millones) de acciones de valor nominal \$ 1.000.— (pesos mil) hoy \$a 0,10 cada acción. El total del capital social se compone de la siguiente forma: 3.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 (uno) voto por acción

y 400.000 (cuatrocientos mil) acciones preferidas, nominativas no endosables, sin derecho a voto, de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) hoy \$a 0,10 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijarse una participación adicional en las ganancias y ser rescatables o no.

Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción, el capital social, el número, valor nominal y clase de acciones que representa, el título y derechos que comporta: en los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Se pueden emitir títulos representativos de más de Una (1) acción. Las acciones y títulos serán firmados por un (1) Director y un (1) Síndico, pudiendo dichas firmas ser en facsímil por impresión autorizada. La Asamblea Extraordinaria será facultada para autorizar la emisión de debentures y obligaciones negociables, nominativas, en moneda nacional o extranjera, convertibles o no en acciones y fijar el tipo de garantía que respaldará el empréstito, que podrá ser público o privado, dentro y/o fuera del país. Igualmente designará la institución fiduciaria interviniente y autorizará al Directorio para cumplimentar las disposiciones legales vigentes.

#### Administración y Representación:

Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de diez (10) directores con mandato por Tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio, su Presidente y Vicepresidente serán designados por la asamblea de accionistas y en caso de ausencia o impedimento de éstos serán reemplazados por otro Director designado por los restantes miembros del Directorio.

La asamblea fijará la remuneración del Directorio y su imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen.

Artículo Octavo: Los directores deben prestar las siguientes garantías: depósitos en dinero, en títulos públicos o acciones cuyo monto lo establecerá la asamblea, pero que en ningún caso podrá ser inferior a Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.—) hoy \$a 5.—

Artículo Noveno: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de que el Presidente lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo el presidente o quien lo reemplace debe citar al Directorio para reunión dentro de los cinco (5) días cuando lo solicite un

director o cualquiera de los síndicos. En su defecto, podrá convocarlo cualquiera de los directores.

Artículo Décimo: El Directorio funcionará con el quórum de la mitad más uno de sus miembros y será presidido por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste por otro director designado por los presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del que preside, que tendrá doble voto en caso de empate. De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. Las actas serán suscriptas por los directores presentes en la reunión.

Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querrelar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; proponer a la asamblea la designación de alguno o algunos de los integrantes del Directorio para desempeñar tareas técnico-administrativas o para integrar un comité ejecutivo compuesto por un máximo de tres (3) miembros que tenga a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad. Las remuneraciones que correspondan serán fijadas por la asamblea.

Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores con amplitud y forma que considere conveniente.

Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres (3) síndicos. Actuará como cuerpo colegiado. La presidencia será ejercida por uno de los síndicos designados entre ellos. Deberá reunirse una vez al mes como mínimo, llevando Libro de Actas de tales reuniones, donde también se hará constar las disidencias de haberlas.

Los síndicos serán designados por la asamblea por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Las funciones de los síndicos serán remuneradas, la remuneración será fijada por la asamblea e imputada en la misma forma establecida para los directores.

Artículo décimo cuarto: Las asambleas se realizarán en la ciudad de Salta y serán convocadas por publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación editados en la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República, durante los días y con la anticipación y demás recaudos establecidos en la Ley, sin perjuicio de lo establecido para las asambleas unánimes. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recau-



dós que este estatuto establece para la concurrencia de los accionistas. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o un síndico en los casos previstos por la Ley o a pedido de accionistas que representen por lo menos al cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud.

Artículo décimo quinto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) a cinco (5) votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, con las restricciones legales sin perjuicio de su derecho a asistir a las asambleas con voz.

Artículo décimo sexto: Para las asambleas rige el quórum y mayoría vigentes: a) La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el número de las acciones presentes. b) La Asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a votos. c) Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo las excepciones establecidas en el presente o que la Ley señale expresamente. d) Para el caso de reforma del estatuto cambio del objeto social, participación en otra sociedad y cese de la explotación, se requerirá una mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos representados en la respectiva asamblea.

Artículo décimo séptimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio comunicándola a la autoridad de control e inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) la remuneración al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiera, y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de los doce (12) meses de su sanción.

Artículo décimo octavo: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550/72. La liquidación de la Sociedad, de corresponder, puede ser efectuada por el Directorio en ejercicio o, en su defec-

to, por la Comisión liquidadora que la Asamblea designe, bajo la vigilancia en ambos casos de la Comisión Fiscalizadora quién o quienes resultaren liquidadores.

b) Aceptar la renuncia de un Director y designar Directorio:

Se acepta la renuncia presentada por el Director Titular Ing. Alberto Bernardo Milhas y se designa a las siguientes personas para integrar el Directorio: Presidente Contador Público Nacional Jorge Ramón Sansberro; Vicepresidente, Doctor Ricardo Emidio Rodríguez; Directores Titulares: señores Tadeo García y Licenciado Jaime José Cornejo Yofre. Todos ad-honorem y mandatos según fre. Todos ad-honorem y mandatos según Estatutos. Síndicos Titulares: Contadores Públicos Nacionales Roque López Parra, Néstor Luna y Graciela Aré de Tangona. Mandatos conforme a Estatuto Social y honorarios \$a 200.- por mes.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de Agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 182.-

e) 26-8-83

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 50405

F. Nº 16935

### COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO DE LA FRONTERA LTDA.

#### CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada, en su reunión de fecha veinte (20) de Agosto del año mil novecientos ochenta y tres (1983), según Acta Nº 571, decidió convocar a los asociados de la Institución para que concurra a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en su local, sito en Avenida Palau s/nº de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, el día once (11) de Setiembre de 1983, a las nueve (9) horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta, en representación de la Asamblea de los Socios presentes.
- 2º) Consideración y aprobación del Acta intención, suscripta por autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Limitada.

Rosario de la Frontera, 22 de Agosto de 1983.

Néstor Armando Cajal  
Presidente

Jorge Víctor Piorno  
Secretario

Nota: Artículo 32 del Estatuto Social: "Las

Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convoca-

toria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Imp. \$a 66.—

e) 24 al 26-8-83

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O.P. Nº 50446

Boletín Oficial Nº 11.792. Fecha: 23-8-83.

Página 3716. Donde dice: Decreto Nº 1202 Capítulo III - 1.2 - Denegatoria de Inscripción. Debe decir: 1.2 - Denegatoria de Inscripción.

e) 26-8-83

### RECAUDACION

O.P. Nº 50430

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 80.867,56
Recaudación del día 25-8-83	\$a 1.024,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 81.892,16</b>